



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 20/06/2023

V3

PÁGINA 1 de 8

REQUERIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

Normatividad que regula la
contratación

Que por mandato de la Resolución No.5185 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que conforme al numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, Acuerdo No.06 del 28 de julio del 2022, Junta Directiva ESE Carmen Emilia Ospina, Resolución No. 468 de 2022 "Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA".

De conformidad con este documento la entidad podrá contratar dentro de las siguientes fases de selección.

Al tenor del artículo 20. **MODALIDADES DE SELECCIÓN.** De acuerdo con lo expuesto en el presente Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas complementarias, la E.S.E. **CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, para contratar utilizará una de las siguientes formas de selección:

- ✓ Contratación directa.
- ✓ Contratación por selección simplificada.
- ✓ Contratación por convocatoria pública de ofertas.
- ✓ Necesidad inminente.
- ✓ Casos de contratación sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria pública

ARTICULO 21. CONTRATACIÓN DIRECTA. La E.S.E. podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios de mercado en los siguientes casos:

Por la cuantía. Cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior o igual a quinientos (500) SMLMV cualquiera que sea su naturaleza, será suficiente la presentación de único oferente.

Así mismo, se permitirá una sola propuesta para los siguientes casos:

- a) Contratos de servicios profesionales
- b) Contratos de apoyo a la gestión
- c) Contratos de arrendamiento en el caso que la ESE sea el arrendador
- d) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado
- e) Convenios interadministrativos, cuando las obligaciones del contrato tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora.

ARTICULO 22. - CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN SIMPLIFICADA:
Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

WhatsApp icon
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud Uniendo y dignificando

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 20/06/2023

V3

PÁGINA 2 de 8

formula una invitación a un número plural de personas naturales y/o jurídicas para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la ESE, seleccione la propuesta más favorable para la empresa, de conformidad con la evaluación que se realice. La selección del contratista se hará para aquellos contratos cuya cuantía sea superior a QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (500 S.M.M.L.V) y hasta DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000 S.M.M.L.V).

ARTICULO 23. CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS. Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E. **CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, invita de manera pública a personas naturales o jurídicas, para que en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera la E.S.E. para el cumplimiento de su objeto social.

Por este procedimiento se podrán tramitar los contratos cuyo valor sea superior a los DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000) SMLMV.

Para esta convocatoria se publicará un aviso que contenga los pliegos de condiciones en la página Web institucional y en la página Web del SECOP. Los términos de publicación, apertura, cierre y demás requeridos en el proceso serán los señalados en los pliegos de condiciones, garantizando siempre los principios establecidos en el Estatuto de Contratación Pública.

Cuando el proceso de Solicitud de Oferta Privada o Pública que se haya realizado hubiere sido declarado desierto, por inexistencia de proponentes o cuando ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones, o no se haya podido celebrar la contratación por causas no imputables a la empresa, se acudirá a la contratación por selección simplificada.

PARÁGRAFO: LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación, podrá asociarse con otras Empresas Sociales del Estado, constituir cooperativas, utilizar compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública; igualmente la E.S.E. podrá contratar de manera conjunta sistemas de información, sistemas de control interno, de interventoría, gestión de calidad y auditorías de recurso humano y demás funciones administrativas, para el desarrollo de actividades especializadas, de tipo operativo y de apoyo que puedan cubrir las necesidades de la empresa, de forma tal, que la gestión resulte más eficiente, con calidad e implique menor costo.

ARTICULO 24. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia todos aquellos requisitos de las propuestas que no afecten la asignación del puntaje podrán ser subsanados

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

f i o
ESE Carmen Emilia Ospina

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	FORMATO ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS			
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F45	VIGENCIA: 20/06/2023	V3	PÁGINA 3 de 8

	<p>dentro del término que establezca la entidad hasta antes de la adjudicación del proceso.</p> <p>ARTÍCULO 25. NECESIDAD INMINENTE: La E.S.E. CARMEN EMILIA</p> <p>OSPINA, acudirá a esta modalidad de contratación cuando la necesidad del servicio exija el suministro de bienes, la prestación de servicio o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción, cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas que imposibiliten acudir a cualquier otra modalidad de contratación prevista en el presente estatuto.</p> <p>PARÁGRAFO 1. La necesidad inminente se declara mediante acto administrativo motivado, expedido por el Gerente o su delegado, salvo para la adquisición de medicamentos, elementos médicos quirúrgicos, o exámenes especializados que se requieran con urgencia para salvar la vida o garantizar la salud de un usuario que los necesite de manera inmediata. Dicha adquisición deberá realizarse con laboratorios o empresas reconocidas que estén previamente registrados en la ESE.</p> <p>Con el fin de atender las necesidades y los gastos que requiera la necesidad inminente, se podrán hacer traslados presupuestales internos que se requieran en el presupuesto de la E.S.E.</p> <p>PARÁGRAFO 2. En caso de situaciones de necesidad inminente que no permitan la suscripción de un contrato escrito, se prescindirá de este y se dejara constancia escrita de la autorización impartida por el Gerente o su delegado.</p> <p>PARÁGRAFO 3. Una vez superada la necesidad inminente declarada, se procederá dentro de los dos (02) días siguientes a realizar todos los trámites pertinentes encaminados a soportar la adquisición de los bienes y servicios.</p>		
Modalidad contractual	Contratación Directa: Cuantía: 500 SMLMV		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	CDP No. 0044 VIGENCIA: 02 DE ENERO DE 2025	Recurso: 1 Rubro: 21202020080585230 Valor: \$ 2.079.000 Concepto: Servicios de sistemas de seguridad (sistema de tecnología) vigilancia.	
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
Dependencia generadora de la necesidad	SUBGERENCIA TÉCNICO CIENTÍFICA		
Tipología	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

f i o
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 20/06/2023

V3

PÁGINA 4 de 8

contractual

**Definición y
Forma de
solventar la
necesidad que
se pretende
satisfacer**

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, Busca a través de su visión, ser una empresa líder en la prestación de los servicios de salud de primer nivel en el municipio de Neiva, reconocida por sus clientes, la comunidad en general y otras Instituciones. Mediante su misión contribuye a mejorar la calidad de vida de la población Neivana a través del cuidado integral de la salud de los afiliados al Régimen Subsidiado y Vinculado del municipio, particulares y entidades que demanden servicios con énfasis en la detección temprana y en la protección científica enfocando su mayores fuerza a la prestación de sus servicios y sus clientes.

Mediante su misión contribuye a mejorar la calidad de vida de la población Neivana a través del cuidado integral de la salud de los afiliados al Régimen Subsidiado y Vinculado del Municipio, particulares y entidades que demanden servicios con énfasis en la detección temprana y en la protección científica enfocando su mayor esfuerzo a la prestación de sus servicios y sus clientes, manteniendo un proceso continuo de mejoramiento del recursos humano, científico, físico y tecnológico.

Como IPS de primer nivel de atención creada por la Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema General de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones" requiere ofrecer sus servicios de alta complejidad en el Municipio de Neiva y su área de cobertura rural, por lo tanto, para atender de manera adecuada y oportuna las necesidades de nuestros usuarios la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, cuenta con un parque automotor amplio que permite desplegar el cumplimiento de los servicios de portafolio que ofrece la entidad, **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA** y aquellos vehículos que corresponden a los convenios suscritos por la entidad se deben mantener en óptimas condiciones de higiene con el fin de poder brindar un cubrimiento total en nuestra red de servicios de forma integral y segura aportando a la protección de los usuarios garantizando así más eficacia, mayor eficiencia y calidad en el desempeño del servicio que ofrece la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**.

La **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** cuenta en su parque automotor con 12 vehículos propios; 4 de ellos de tipo administrativo y 8 asistenciales para Transporte Asistencial Básico – TAB, bajo el propósito de favorecer el cumplimiento de su misión y prestación del servicios, por lo tanto se requiere contratar los servicios para cumplir con el plan estratégico de seguridad vial que permita consolidar una cultura de mayor responsabilidad vial y prevención de accidentalidad siguiendo las directrices del Gobierno Nacional a través de la Resolución 1565 de 2014, además del cumplimiento de la resolución de 3100 de 2019, que estipula la necesidad de contar con sistemas de georreferenciación integrados a los Sistemas de Emergencias Medica- SEM, como lo son CRUEH y SIDENE a nivel Departamental y Municipal respectivamente.

Que de conformidad a lo anterior y dada la importancia de cumplir con el plan estratégico de seguridad vial que permita la localización satelital, visualización de ruta y posición del parque automotor, información de la velocidad, comportamiento de conducción, consumo de combustible y que ante cualquier eventualidad se cuente con informe o reportes de ruta y novedades del vehículo; la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA** requiere contratar el servicio de monitorización satelital –GPS, para los 12 vehículos propiedad de la entidad, así como los dispositivos con el fin de obtener información de la ubicación en tiempo real, mejorar las condiciones de seguridad, monitoreo la temperatura de los vehículos, genera rutas eficientes monitoreo la temperatura de los vehículos.

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

Facebook Instagram Twitter YouTube
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud Gender y Dignidad

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 20/06/2023

V3

PÁGINA 5 de 8

	El presente requerimiento contractual se encuentra previsto dentro del plan anual de adquisiciones.												
Condiciones técnicas del proponente	En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.												
Objeto	CONTRATAR EL SERVICIO DE MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA SATELITAL MENSUAL DE DOCE (12) VEHÍCULOS DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA												
Plazo estimado	El término de duración del contrato será HASTA POR TRES (03) MESES, previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el supervisor del mismo.												
Precio y forma de pago	<p>El Valor del presente Contrato es por la suma de DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 2.079.000), pagaderos conforme a la factura respectiva, de acuerdo a la prestación de los servicios que efectivamente realice el contratista por la realización de las actividades contratadas, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere el CONTRATANTE para con el CONTRATISTA.</p> <p>La ESE CARMEN EMILIA OSPINA cancelara conforme a la factura presentada, dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de la misma y/o documento equivalente con sus respectivos soportes: copia del contrato, certificado de legalización expedido por la oficina de contratación, certificación de cumplimiento expedida por el interventor y /o supervisor del contrato (donde conste el cumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadas durante el periodo y valor ejecutado), informe de ejecución pago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la ley. PARÁGRAFO PRIMERO: A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley.</p>												
	<p>Para tales efectos previo análisis de los requerimientos esta dependencia establece que para satisfacer la necesidad planteada el servicio a contratar debe cumplir con las siguientes características técnicas:</p> <table><thead><tr><th>No</th><th>DETALLE</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO</th><th>VALOR TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO</th><th>VALOR TOTAL X 3 MESES</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>SERVICIO DE ALQUILER PLATAFORMA Y MONITOREO SATELITAL GPS</td><td>12</td><td>\$ 57.750</td><td>\$ 693.000</td><td>\$ 2.079.000</td></tr></tbody></table>	No	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL X 3 MESES	1	SERVICIO DE ALQUILER PLATAFORMA Y MONITOREO SATELITAL GPS	12	\$ 57.750	\$ 693.000	\$ 2.079.000
No	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL X 3 MESES								
1	SERVICIO DE ALQUILER PLATAFORMA Y MONITOREO SATELITAL GPS	12	\$ 57.750	\$ 693.000	\$ 2.079.000								
Anticipo	<table><tr><td>SI</td><td>NO</td><td>Porcentaje %</td></tr><tr><td></td><td>X</td><td></td></tr></table>	SI	NO	Porcentaje %		X							
SI	NO	Porcentaje %											
	X												

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

f i o
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar, dignidad

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 20/06/2023

V3

PÁGINA 6 de 8

**Obligaciones
del
proponente**

1. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente.
2. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato, e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del personal a su cargo para la ejecución del contrato; si se contrata como persona natural deberá acreditarse pagos a los Sistemas de Seguridad Social integral en salud y pensión como trabajador independiente.
4. Adquirir las Garantías exigidas a nombre de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato.
5. Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización.
6. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.

**Actividades del
proponente**

1. Ejecutar el objeto contractual
2. Prestar el servicio de monitoreo de manera autónoma e independiente, de acuerdo a las normas, calidad, exigencias y recomendaciones técnicas propias de su actividad, de conformidad a las especificaciones del servicio y al cronograma de actividades y su respectivo mantenimiento.
3. Contar con todos los elementos y accesorios necesarios para la buena ejecución del contrato.
4. Presentar colaboración y suministrar toda la información necesaria para el interventor y/o supervisor, para que pueda ejecutar su función en debida forma.
5. Realizar pruebas técnicas necesarias que determinen el buen funcionamiento de los equipos.
6. El contratista acudirá a prestar sus servicios de apoyo técnico, en horario diurno, nocturno, dominical o festivo, cuando se requiera por emergencia o fallas, sin costo adicional alguno.
7. Entrega de claves a los usuarios requeridos por la ESE Carmen Emilia Ospina.
8. Brindar capacitación a los funcionarios de la ESE Carmen Emilia Ospina sobre el manejo y administración del Sistema.
9. Garantizar la Operación del Sistema las 24 horas del día con las siguientes especificaciones: Visualización de informes y vista en mapa de: Monitor con visualización multi-objetos en el satélite, Estado del motor, encendido y apagado, localización en tiempo real, paradas, dirección, Guardar la información durante 1 año, señal GPS y GPRS, señal de desconexión de batería, reporte de ruta grabado hasta por un año.
10. Apoyar en la generación de reportes estadísticos de operación: Informe sobre Kilometraje, Detalle de excesos de velocidad, Detalles de estadías, Visión general del ACC, Reporte de ACC (interruptor de corriente), Informe de inactividad del motor, Reporte de viaje, Informe de viaje de exceso de velocidad, Visión general del comportamiento del vehículo, Informe del comportamiento de conducción, Detalles de comportamiento de conducción, Resumen de consumo de combustible de viaje, Detalles de consumo de combustible de viaje, Alarma de vibración (por un golpe que sufra el vehículo), Alarma de desconexión de batería, Alarma de batería baja, Alarma de SOS, Alarma de salida y entrada del geo cerca, Alarma de exceso de velocidad,

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LINEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

Facebook Instagram Twitter
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 20/06/2023

V3

PÁGINA 7 de 8

Alarma de remolque, Alarma de encendido o apagado.

11. Las demás inherentes al contrato.

Matriz de riesgo

TIPO DE RIESGO	OCURRENCIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTROL
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor
Mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor
Responsabilidad Civil Extracontractual contra daños a terceros.	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor
Mal manejo e incorrecta inversión del anticipo	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor
Mala Estabilidad y Mala Calidad de la Obra	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor
Incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor
Otros posible Riesgo "Dependiendo del objeto del contrato"	Posible		Interventor y/o Supervisor

Garantías

Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en la Aceptación de Oferta, mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la cual debe constituirse a favor de la Defensoría del Pueblo, de la siguiente manera:

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

Twitter Facebook Instagram
ESE Carmen Emilia Ospina

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar, dignidad	FORMATO ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS			
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F45	VIGENCIA: 20/06/2023	V3	PÁGINA 8 de 8

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.	X	
Calidad de los bienes	Póliza de seguros	30%	Término de duración del contrato y un (1) año más	X	
Observaciones	Ninguna				

El presente se expide el día 02 de Enero de 2025



ABELARDO BERMEO ANDRADE
 Responsable Técnico –Subgerente de Servicios de Salud



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

FORMATO ANÁLISIS JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F46

VIGENCIA: 20/06/2023

V1

PÁGINA 1 de 3

TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	Contratación Directa ≤a 500 S.M.L.M.V.	Contratación por selección simplificada ≥ 500 S.M.L.M.V. y ≤ 2.000 S.M.L.M.V.	Contratación por convocatoria pública de ofertas > 2.000 S.M.L.M.V.	Necesidad Inminente	Casos de Contratación sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria publica
FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDADE SELECCIÓN	<p>Que por mandato de la Resolución número 5185 de 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.</p> <p>Que mediante acuerdo No. 06 del 28 de Julio de 2022, la junta directiva de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA adopto, estatuto de contratación para determinar los temas administrativos de la contratación, los procesos y procedimientos.</p> <p>Que por lo anterior el Gerente de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, en cumplimiento de sus funciones expidió la Resolución No. 468 del 28 de Noviembre de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA".</p> <p>Que en su artículo 20 establece las modalidades de selección el cual reza:</p> <p>ARTICULO 20. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De acuerdo con lo expuesto en el presente Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas complementarias, la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, para contratar utilizará una de las siguientes formas de selección:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Contratación directa. ➤ Contratación por selección simplificada. ➤ Contratación por convocatoria pública de ofertas. ➤ Necesidad inminente. ➤ Casos de contratación sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por c. Contratos de arrendamiento en el caso que la ESE sea el arrendador <p>AL TENOR DEL ARTÍCULO 21. CONTRATACIÓN DIRECTA. La E.S.E. podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios de mercado en los siguientes casos:</p> <p>POR LA CUANTÍA. Cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior o igual a quinientos (500) SMLMV cualquiera que sea su naturaleza, será suficiente la presentación de único oferente.</p> <p>Así mismo, se permitirá una sola propuesta para los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Contratos de servicios profesionales b. Contratos de apoyo a la gestión 				

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

Facebook Instagram Twitter
ESE Carmen Emilia Ospina

 CARMEN EMILIA OSPINA <small>Salud binizada por siempre</small>	FORMATO ANÁLISIS JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN			
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F46	VIGENCIA: 20/06/2023	V1	PÁGINA 2 de 3

	c. Contratos de arrendamiento en el caso que la ESE sea el arrendador d. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado e. Convenios interadministrativos, cuando las obligaciones del contrato tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora. Por lo anterior se establece la modalidad de contratación directa dada su naturaleza y objeto contractual de la Resolución No. 468 del 28 de Noviembre de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA" .		
FORMALIDAD DE CONTRATACION	Contratación Directa		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No.0044 VIGENCIA de 02 DE ENERO DE 2025	Recurso: Recursos Propios Rubro: 21202020080585230 Valor: \$ 2.079.000 Concepto: ASERVICIOS DE SSITEMAS DE SEGURIDAD (SISTEMAS DE TECNOLOGIA)-VIGILANCIA	
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA SATELITAL MENSUAL DE DOCE (12) VEHICULOS DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA.		
OBLIGACIONES JURIDICAS DEL PROPONENTE	1. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente. 2. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato, e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del personal a su cargo para la ejecución del contrato; si se contrata como persona natural deberá acreditarse pagos a los Sistemas de Seguridad Social integral en salud y pensión como trabajador independiente. 4. Adquirir las Garantías exigidas a nombre de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato. 5. Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización. 6. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato		
CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROPONENTE	En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.		
PLAZO ESTIMADO	El término de duración del contrato es de TRES (03) MESES a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el supervisor del mismo.		
ANTICIPO	Si ____ No <u>X</u> Porcentaje ____%		

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad


LÍNEA AMIGA
863 2828


WHATSAPP
304 384 99 92




ESE Carmen Emilia Ospina

 CARMEN EMILIA OSPINA <i>Salud, trabajo y seguridad</i>	FORMATO ANÁLISIS JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN			
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F46	VIGENCIA: 20/06/2023	V1	PÁGINA 3 de 3

PRECIO Y FORMA DE PAGO	El Valor del presente Contrato es por la suma de DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 2.079.000) . La ESE CARMEN EMILIA OSPINA cancelara conforme a la factura presentada, dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de la misma y/o documento equivalente con sus respectivos soportes: copia del contrato, certificado de legalización expedido por la oficina de contratación, certificación de cumplimiento expedida por el interventor y/o supervisor del contrato (donde conste el cumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadas durante el periodo y valor ejecutado), informe de ejecución pago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la ley.					
	PARÁGRAFO PRIMERO: A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley.					
COBERTURAS	AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO
	Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas	X	
	Calidad de los bienes o del servicio prestado.	Póliza de seguros	30%	Término de duración del contrato y un (1) año más.	X	
	Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.	x	

El presente se expide el día 03 de Enero de 2025

Firma de los jurídicos,



SONIA MILENA MOTTA ROBAYO
Asesor Jurídico de Contratación.



KAREN DANIELA MENDOZA ACEVEDO
Profesional de Apoyo Área de Contratación.

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92


 ESE Carmen Emilia Ospina